



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 067-2024-MDRM/A

Rio Magdalena, 01 de abril del 2024

### VISTO:

El Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita bajo un acto resolutorio la designación del Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena y la Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDRM/A de fecha 23.01.2024, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 estable que las municipalidades provinciales/distritales son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; la autonomía que la constitución política del estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es competencia del gobierno local organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza del desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; asimismo, ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación en el numeral 2.4 del mismo artículo; del mismo modo en el numeral 3.1 del mismo artículo precisa que es competencia del gobierno local difundir y promover los derechos del niño;

Que, el Artículo 84°, Numeral 2.11, dispone que, en el marco de los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, una de las funciones de las Municipalidades Distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el numeral 72.2, artículo 72° del TUO de la Ley N° 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece: "La presente ley tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del programa del vaso de leche que tienen a su cargo los gobiernos locales;

Que, mediante el Informe N° 027-2024-MDRM-GM-GSMDS/CQL-G, de fecha 19 de enero del 2024, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, solicita Designación de Responsable de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

Creado mediante Ley N° 31135/09.03.2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena para el periodo 2024;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha como **Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL)** de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, al personal detallado en el siguiente cuadro:

CARGO	RESPONSABLE DE PROGRAMAS SOCIALES
NOMBRES Y APELLIDOS	RONI VLADIMIR MUCHA CONDOLI
DNI N°	75448034
CORREO ELECTRONICO	<a href="mailto:condolimucha@gmail.com">condolimucha@gmail.com</a>
N° CELULAR	948256757

Asignándole las correspondientes atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita, debiendo asumir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 016-2023-MDRM/A de fecha 23 de enero del 2024 sobre designación como Responsable de la Unidad del Programa Vaso de Leche (PVL) a la señorita Thedy Paloma Pacheco Vera y toda disposición legal que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social y Oficina de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE**, a la Gerencia Municipal, a la Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social. Al encargado en el primer artículo de la presente resolución y a las unidades estructurales de la entidad con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación del presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena: <https://www.gob.pe/muniriomagdalena>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA  
LA MAR-AYACUCHO

PROF. LUISA HUAMAN JUSCAMAYTA  
AL CALDE